ALCALDE

Ramiro Urra Marcotegui

CONCEJALES ASISTENTES
Ana Marta Mendaza Acedo
Javier María Ganuza Lezaun
Miguel Ángel Nuin Ciriza
Fernando Garayalde Garcia
Francisco Javier Urra Arteaga
Maitane Eraso Azcona
María Dolores Oricain López de Dicastillo

CONCEJALES NO ASISTENTES
Egoi Laga Cañadas Fernández

SECRETARIO
D. Alejandro Elso Fábregas

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DEL VALLE DE YERRI (ARIZALA) EL DÍA CATORCE DE DICIEMBRE DE DOS MIL DIECISIETE.

En el Valle de Yerri a 14 de diciembre de 2017, siendo las 19.30 horas, se reúnen en primera convocatoria, en la Sala de Sesiones del Ayuntamiento, los señores que al margen se relacionan, con la presidencia del Alcalde y asistidos por el Secretario, al objeto de celebrar sesión ordinaria.

Abierta la sesión se procede a examinar los asuntos incluidos en el orden del día de la convocatoria

1º.- LECTURA Y APROBACIÓN DE LAS ACTAS DE LA SESION DEL 9 DE NOVIEMBRE.

Leída el Acta de la sesión de fecha 9 de NOVIEMBRE de 2017, por el Alcalde se pregunta si algún miembro de la Corporación tiene que formular alguna observación al acta. No habiendo observaciones se aprueba.

2º.-COMUNICACIONES Y NOTIFICACIONES RECIBIDAS.

- Resolución de 22 de noviembre del Director General de cultura – institución Príncipe de Viana por la que se concede a Yerri la cantidad de 1627, 85 € para la intervención arqueológica en el denominado Fuerte de San Juan de Arandigoyen.

- Resolución 74E/2017, de 14 de diciembre del Director Gerente de Euskarabidea – Instituto Navarro el Euskera por la que se concede a Yerri la cantidad de 3.604,56 € para programas de ayudas para desarrollo del euskera en el ámbito municipal.

3º.- RESOLUCIONES DE LA ALCALDÍA

1. Resolución de fecha 10 de noviembre de 2017 por la que se informa favorablemente la licencia de obras de reforma interior de vivienda en parcela 885 del polígono 17 de Eraul.
2. Resolución de fecha 10 de noviembre de 2017 por la que se informa favorablemente la licencia de obras de alicatado de baño en parcela 663 del polígono 21 de Zurukuain.
3. Resolución de fecha 10 de noviembre de 2017 por la que se informa favorablemente la licencia de obras de arreglo de pared en bodega de vivienda en parcela 7 del polígono 21 de Zurukuain.
4. Resolución de fecha 12 de noviembre de 2017 por la que se informa favorablemente la licencia de obras de porche en parcela 76 del polígono 25 de Arizala.
5. Resolución de fecha 13 de noviembre de 2017 por la que renuncia a la licencia de obras de retejado de parcela 589 del polígono 21 de Zurukuain.
6. Resolución de fecha 20 de noviembre de 2017 por la que se conceden ayudas a la rehabilitación de viviendas en parcea 23 del poligono 17 de Eraul
7. Resolución de fecha 24 de noviembre sobre aprobación de la hoja de ruta e-administración electrónica para el Ayuntamiento del Valle de Yerri
8. Resolución de fecha 27 de noviembre de 2017 por la que se informa favorablemente la licencia de obras de 5 ventanas en parcela 2 del polígono 21 de Zurukuain

9. Resolución de fecha 27 de noviembre de 2017 por la que se informa favorablemente la licencia de obras de murete de piedra en parcela 1089 del polígono 10 Lorca
10. Resolución de fecha 27 de noviembre de 2017 por la que se informa favorablemente la licencia de obras de arreglo de bóvedas en parcela 109 del polígono 21 de Zurukuain
11. Resolución de fecha 28 de noviembre de 2017 por la que se informa favorablemente la licencia de obras de techo de pladur en parcela 110 del polígono 10 de Lorka.
12. Resolución de fecha 28 de noviembre de 2017 por la que se informa favorablemente la licencia de obras de reconstrucción de muro de piedra en parcela 909 del polígono 10 de Lorca
13. Resolución de fecha 29 de noviembre de 2017 por la que se requiere obras por mal estado en parcela 15 del polígono 10 de Lorca
14. Resolución de fecha 29 de noviembre de 2017 por la que se requiere obras por mal estado en parcela 13 del polígono 2 de Arandigoyen
15. Resolución de fecha 30 de noviembre de 2017 por la que se archiva denuncia de mal estado de edificación en parcela 18 del polígono 4 de Arandigoyen
16. Resolución de fecha 1 de diciembre de 2017 por la que se informa favorablemente la licencia de corral domestico en parcela 762 del polígono 7 de Lakar

4º *MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL UPN*

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Este grupo municipal considera que la reciente aprobación de la ponencia de valoración de la riqueza urbana y rústica constituye un incremento muy sustancial en la presión fiscal, en términos generales se sitúa cerca del 70 %. Consideramos que este Ayuntamiento del Valle de Yerri tiene posibilidad presupuestaria para acometer los gastos previstos para el año 2.018 sin el incremento de la presión fiscal citada. Consideramos que existen posibilidades reales de paralizar, posponer o incluso realizar esta subida impositiva en varios ejercicios en años venideros, y es por lo que este grupo de UPN propone ante el pleno municipal el siguiente:

ACUERDO

Se acuerda posponer la aplicación de la ponencia de valoración, en al menos 1 año, hasta que se redacte un informe exhaustivo, tanto desde el punto de vista jurídico como económico, incluso comparativo en el territorio foral, que determine la posibilidad de modificar / reducir los tipos impositivos, valores catastrales, implantación en diversos ejercicios, etc.

Fernando Garayalde indica que se esta procediendo a subir los impuestos cuando la regla del gasto impide aumentar el presupuesto de gastos. No entiende porque Yerri lo esta aplicando este año, cuando hay otros importantes ayuntamientos navarros no lo han aplicado.

Ramiro Urra indica que se ha publicado en el BON de Octubre la Resolución de Aprobación definitiva de la Ponencia de Valoración del Valle de Yerri. Que él mismo firmó la aprobación de la Poncencia en la Comisión Mixta celebrada en la sede de hacienda el 6 de septiembre de 2017.

Javier Ganuza indica que le parece una irresponsabilidad que UPN presente ahora esta moción cuando hace dos meses ha firmado la misma y este verano fuera aprobada en Pleno. Por ello solicita que retiren la Moción.

Fernando Garayalde dice que no la retira e indica que cree posible retrasar la aplicación de la ponencia o cuando menos aplicarla de de manera gradual. Solicita un estudio comparativo con otros ayuntamientos antes de aplicar la subida.

Ramiro Urra indica que ya es tarde para retirar la moción, y que entrará en vigor el 1 de enero de 2018. Que el procedimiento ya esta lanzado y finalizado. Ademas recuerda que el reparto del fondo de Haciendas locales se hará depender, de alguna manera de la presión fiscal de cada Ayuntamiento. Se pasa a votacion con el siguiente resultado:

Votos en contra …4
Abstenciones: …2
Votos a favor…...2
Se rechaza la propuesta

5º.- TIPOS IMPOSITIVOS AÑO 2018

Vistos los trabajos realizados por Estudio 5 a lo largo de este año para proceder con la actualización de los datos de la ponencia de valoración una vez entrado en vigor el PGOU de Yerri en agosto de 2015

Visto que como consecuencia de la aplicación de los nuevos módulos de metro cuadrado construidos en los suelos Urbanos y la aplicación del denominado método estadístico en los suelos rústicos da como resultado que la base imponible, en términos generales, duplica el valor para los urbanos y cuadruplica el valor para los rústicos.

Visto que los actuales tipos impositivos para el año 2017 de la urbana están en el 0,15 y para la rustica en 0.4. Visto que la aprobación de la ponencia de valoración supondrá en la práctica duplicar el recibo de la contribución a la mayoría de los titulares de suelos urbanos del Valle Yerri, este Ayuntamiento ha analizado las formular legales para procurar una gradual imposición de la presión fiscal derivada de la obligada actualización de la ponencia de valoración

Visto que entre la opción de recurrir al art. 138 LEY FORAL 2/1995, DE 10 DE MARZO, DE HACIENDAS LOCALES DE NAVARRA cuyo supuesto de hecho podría concurrir o la subida del tipo impositivo este año para poder bajarlo el siguiente, se opta por la opción de aumentar al 0,15 % el tipo de la denominada contribución territorial urbana y dejar el resto de los tipos sin modificar

–Contribución Territorial Rustica y Urbana: 0,10 por ciento.

–Impuesto sobre Actividades Económicas: índice 1.

–Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras: 3 por ciento sobre el presupuesto de ejecución material.

–Impuesto sobre el incremento del valor de los terrenos de naturaleza urbana: aplicar los porcentajes mínimos establecidos en los artículos 175 y 176 de la Ley Foral 2/1.995, de Haciendas Locales de Navarra.

Fernando Garayalde justifica el sentido favorable de su voto porque aunque la base imponible es alta , los tipos impositivos es el mínimo aplicable.

La propuesta es aprobada por unanimidad

6º.- APROBACION INICIAL DE LOS PRESUPUESTOS DEL EJERCICIO 2018 Y SUS BASES DE EJECUCIÓN.

Se propone la adopción del siguiente acuerdo:

1º.- Aprobar inicialmente el Presupuesto General Único para 2018 y las bases de ejecución del mismo, quedando expuesto al público por plazo de quince días hábiles, previo anuncio en el Boletín Oficial de Navarra y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, a fin que los vecinos e interesados puedan examinar el expediente en la secretaría y formular las alegaciones que estimen pertinentes.

2º.- Si dentro del plazo de exposición pública no se formularen alegaciones o reclamaciones, el Presupuesto General Único y sus Bases de ejecución para el ejercicio económico del año 2018 se entenderán aprobados definitivamente.

Ramiro Urra informa de la convocatoria de presupuestos participativos realizada el sábado 18 de noviembre a todos los vecinos del Valle.

El Sr Concejal, D. Fernando Garayalde, expone su queja por no estar adjunto el presupuesto de ingreso junto con el de gasto. El Secretario Municipal disculpa su error dado que con la regla del gasto y la previsión de ingresos por aumento de la base imponible la recaudación de ingresos será superior a la cuantía de gastos permitida por aplicación de la regla del gasto.

Se somete a votación con el siguiente resultado:
Votos en contra …0
Abstenciones: …1
Votos a favor…..7

Se aprueba la propuesta

7º.- APROBACION INICIAL DE LA PLANTILLA ORGANICA DEL AYUNTAMIENTO PARA EL EJERCICIO 2018

El art. 236 de la Ley Foral de Administración Local de Navarra, 6/1990 de 2 de julio, señala que las corporaciones locales deben aprobarse anualmente con ocasión de la aprobación del presupuesto.

PLANTILLA ORGANICA AÑO 2018

a.- Personal Funcionario.
Denominación del cargo: Secretario/a. Nivel A. Acceso: C.O., complemento PT 45%. Vacante.
1.- Oficial administrativo. Nivel C, acceso CO, complemento PT 20%. Provisto en propiedad
b.- Personal laboral
2.- Auxiliar administrativo . Nivel D, acceso CO, vacante, complemento PT 12%
3.- Empleado de usos múltiples: Nivel E, acceso: O. Vacante. Media jornada. Complemento PT 35%

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

PRIMERO.- Se aprueba la Plantilla Orgánica del Ayuntamiento para el ejercicio 2018

SEGUNDO.- Publíquese dicha relación en el BON y comuníquese al Dep. Administración Local a los efectos legales que procedan.

Sin debate y por unanimidad se aprueba la Plantilla Orgánica.

8º.- ESTUDIO DE DETALLE PARCELA 140 POL. 21 ZURUKUAIN.

Por Resolución de la Alcaldía de fecha 19 de septiembre de 2017 se aprobó inicialmente el Estudio de Detalle de la Unidad de parcela 140 del polígono 21 de Zurukuain, valle de Yerri publicada en el BON nº 190 de 2 de octubre. Que se ha seguido la tramitación establecida legalmente sin que se hayan formulado alegaciones en periodo de información pública.
Sin debate y por unanimidad se adopta el siguiente ACUERDO:

PRIMERO.- Aprobar definitivamente el Estudio de Detalle en la parcela 140 del polígono 21 de Zurukuain, promovido por D. Gonzalo Azcona en los mismos términos que su aprobación inicial.

SEGUNDO el presente acuerdo se publicará en el BON a los efectos legales que procedan.

Se somete a votación con el siguiente resultado:
Votos en contra …0
Abstenciones: …1
Votos a favor…..7

Se aprueba la propuesta

9º MOCIÓN GRUPO IRANZU: DECLARACIÓN MUNICIPAL ZONA LIBRE DE TRANSGENICOS

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La normativa europea sobre organismos modificados Genéticamente prevé que sea Bruselas quien de luz verde a su entrada en mercados. Sin embargo muchas autoridades locales y nacionales, haciéndose eco de las preocupaciones de sus ciudadanos, han decidido adoptar una postura de cautela. Consecuentemente, están aprobando leyes regionales u otras disposiciones para proteger su economía, su salud y su medio ambiente de la imposición no deseada de productos transgénicos, reclamando a la Comisión Europea su derecho a hacerlo.

Las zonas libras de transgénicos, son espacios en donde los transgénico no tienen cabida. En ellas no se permite le cultivo de variedades transgénicas ni se admiten alimentos manipulados genéticamente. Pueden ser campo de cultivo , espacios naturales protegidos , locales públicos o comerciales , municipios regiones o países enteros.

En diciembre de 2008 , el Consejo de Ministros de Medio Ambiente abrió la puerta para dotar a las Zonas Libres de Transgénicos de categoría legal reconocida. Sin embargo hasta el momento su valor es fundamentalmente simbólico. Por ello resulta necesario que cada municipio complemente la declaración con algunas acciones concretas.

ACUERDO

- *Manifestar el rechazo del municipio a los cultivos transgénicos ante la comunidad autónoma, el Ministerio de Medio Ambiente Medio rural y Marino y la Comisión Europea.*

- *Dar publicidad a la declaración a través de carteles, webs y otros medios.*

- *Transmitir a los agricultores, las cooperativas y proveedores de insumos que se ha firmado la declaración de ZLT y las implicaciones que tiene para el sector.*

- *Transmitir la información e la declaración a los consumidores y población en general. Comunicar que implica la declaración y por que motivos se ha hecho*

- *Incluir la prohibición del uso de transgénicos en los comedores cafeterías y otros establecimientos cuya gestión dependa del Ayuntamiento.*

- *Informar a los comerciantes de alimentos del municipio acerca de la Declaración y sus consecuencias.*

- *Fomentar la declaración de ZLT entre las explotaciones agrícolas (convencional y ecológica)*

- *Fomentar la utilización de variedades locales*

- *Participar en el diseño de los planes de gestión de la Red Natura 2000 de forma que la Declaración de ZLT sea tenida en cuenta en estos espacios.*

Fernando Garayalde justifica el sentido negativo de su voto indicando que se han aprobado más de cien cultivos transgénicos para consumo tanto humano como animal en un lapso de 15 años, y de acuerdo con la Organización Mundial de la Salud, son tan seguros como los convencionales. Indica que La producción de insulina que actualmente se utiliza para tratar a los diabéticos se consigue a través de la ingeniería genética y que varias simientes que nuestros agricultores utilizan para sus cosechas son transgénicos. Por tanto, en su opinión, es un sinsentido tratar de eliminar estos avances de la ciencia.

Javier Urra indica que se habla de estos temas porque esta de moda, que se habla sin conocimiento y que por ejemplo , el Maiz autóctono no podría cultivarse para poder ser productivo, que sin transgénicos la gente moriría de hambre. Que le digan mañana a un agricultor que no utilice transgénicos o que no utilicen plaguicidas o insecticidas

Javier Ganuza indica que la denuncia se debe entre otras cosas , no solo a los efectos adversos contra la salud humana , sino también porque la instrucción de los transgénicos hace que se pierdan las especies propias y después al ser patentadas se deja en manos de dos compañías privadas el monopolio mundial de la producción de alimentos..

Ramiro Urra indica que no se trata tanto de prohibir como de concienciar a la ciudadanía, Indica que no es una moda, ya que este Ayuntamiento fue el `primero en aprobar una moción similar en el años 2005.

Se somete a votación con el siguiente resultado:
Votos en contra …2
Abstenciones: …2
Votos a favor…..4

Se aprueba la propuesta

10º MOCIÓN GRUPO IRANZU: *REVISIÓN POLÍTICA PENITENCIARIA POR RAZONES HUMANITARIAS.*

- *El Ayuntamiento Deierri apoya la motivación , básica y los principios inspiradores de la legislación vigente , estatal e internacional relativa a la revisión de las condenas de las personas presas que , de acuerdo a informes médicos contrastados, estén gravemente enfermos con pronóstico de vida limitado o con padecimientos incurables. En este sentido manifiesta su voluntad, de que en aplicación de la legislación vigente, los presos navarros gravemente enfermos puedan ser excarcelados o se les pueda aplicar las medidas cautelares oportunas.*

- *El Ayuntamiento Deierri manifiesta su rechazo a los aspectos restrictivos que establece la instrucción 3/2017 de la Secretaria General de Instituciones Penitenciarias referente al procedimiento para la emisión de informe médico y tramitación para excarcelación por enfermedad muy grave con padecimientos incurables, especialmente en los casos donde califique " de peligro patente para la vida", que define " a muy corto plazo", así como la interpretación que el Ministerio de Interior le ha dado, ya que se opone al espíritu de la normativa penitenciaria y a los más básicos principios de humanidad y a los principios deontológicos del personal médico que supuestamente debería adoptar este tipo de decisiones*

- *El Ayuntamiento Deierri solicita a las autoridades competentes que elaboren un protocolo claro para que , en consonancia con el art. 91 del Código Penal y los principios humanitarios básicos, la Administración Penitenciara pueda solicitar , a instancias del penado, formas de prisión atenuadas por motivos humanitarios. Dicho protocolo especificará las circunstancias que deben concurrir para la aplicación de dicha medida., la creación de un comité d expertos que emita informes confidenciales sobre cada caso, la posibilidad de recurrir la decisión adaptada por aquellos , los plazos para comunicarla. Etc…*

- *El Ayuntamiento Deierri solicita a las autoridades competentes una mejora sustantiva del equipamiento las unidades médicas en las prisiones del Estado, muy particularmente en las unidades de salud mental y que se amplíe la oferta de programas de desintoxicación a las personas presas, a fin de satisfacer las recomendaciones europeas y que todas las personas privadas de libertad enfermas puedan recibir el tratamiento específico que necesiten. Asimismo , se insta a las autoridades competentes a introducir cuantas mejoras sean precisas en el protocolo de prevención de suicidios*

Fernando Garayalde justifica el sentido negativo de su voto indicando que se trata de una cuestion de prioridades en el gasto publico. Que etiende que en las cárceles no se hacen las cosas mal, que en el ranquin de las peores carceles de Europa no consta ninguna española y que aunque todo es mejorables , el gasto que pudiera originar este tipo de mejoras lo destinaba a otros fines sociales.

Javier Urra indica que desconoce el estado de las cárceles en España pero indica que no es algo que sea recurrente ni aparentemente preocupante en los medios de comunicación. Y lanza varias preguntas ¿ o es que estamos hablando de mejoras para un tipo de presos? ¿ o es que también se pretende estas mejoras para violadores y pederastas?.

Finalmente indica que no entiende este tipo de mociones para tratatarlas en un pleno como el de Yerri, excede de nuestra competencia y nuestro conocimiento.

Marta Mendaza indica que el fin social de la prisión es la reinserción y que se trata de reivindicar unas condiciones de salud mejorables para los presos y presas de las cárceles , sobre todo cuando se trate de enfermedades terminales o de salud mental.

Se somete a votación con el siguiente resultado:
Votos en contra …3
Abstenciones: …1
Votos a favor…..4

Se aprueba la propuesta

11. CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA RED DE SEMILLAS DE NAVARRA-NAFARROAKO HAZI SAREA Y EL AYUNTAMIENTO DE YERRI

El sr Alcalde da cuenta del convenio firmado el pasado 29 de noviembre
"Recuperación de la Biodiversidad Agrícola y del Conocimiento Tradicional asociado en Tierra Estella, como recurso para el Desarrollo Rural Agroecológico, la Soberanía Alimentaria y los Canales Cortos de Comercialización".

El ayuntamiento de Yerri, considera que el proyecto propuesto por la Red de Semillas de Navarra-Nafarroako Hazi Sarea presenta gran interés para el Desarrollo Rural Sostenible de la comarca, al promover la recuperación de variedades locales de interés para su posterior puesta en valor, divulgación y comercialización a través de canales cortos.

Además ya se han establecido colaboraciones previas entre las dos entidades en la recuperación de la biodiversidad agrícola, resultando de interés para ambas partes. Ejemplo de ello ha la multiplicación de variedades tradicionales navarras en la huerta ecológica municipal de Alloz, como el Pimiento Naranja de Cadreita, el Tomate Gordo de Lerín o el Calabacín Blanco de Artajona.

Por ello ambas entidades se comprometen a:

1. Posibilitar la multiplicación de las variedades encontradas en el valle, en la huerta municipal de Alloz en el proyecto de huerta ecológica que está desarrollando el ayuntamiento a lo largo de 2017 y 2018.

2. Poner en contacto a la Red de Semillas, con destinatarios/as del valle objetivos del proyecto, la población local que mantenga variedades antiguas y la población interesada en multiplicarla para formar parte de la Red de Mantenimiento de la Biodiversidad, con especial atención a mujeres, jóvenes y colectivos desfavorecidos, como parados y paradas de larga duración.

3. Facilitar espacios públicos municipales para la realización de actividades relacionadas con el proyecto como charlas, talleres o sesiones de dinamización.

4. Organizar conjuntamente actividades relacionadas con los objetivos del proyecto, como una cata-degustación participativa con variedades locales de interés.

5. Apoyar en la divulgación de otras actividades que se realicen en el valle dentro del proyecto, a través de los medios a su alcance: colocación de cartelería, difusión en Web municipal u otras asociadas, redes sociales, etc. así como de los materiales editados por la Red con el presente proyecto.

Se aprueba por unanimidad.

12 MOCION ANTE LAS INNJUSTAS E ILEGALES CONDENAS IMPUETAS A LOS PRESOS POLITICIOS SAHARAUIS DE GDEIM IZIK

El tribunal de apelación de Salé (Marruecos) ha dictado severísimas e injustas condenas contra 21 de los 24 presos políticos juzgados por su participación en el campamento de la dignidad de Gdeim Izik en 2010, imponiendo penas que incluyen, en algunos casos, la cadena perpetua, tres a treinta años de prisión, cinco a veinticinco años y tres mas a veinte años. Solo dos activistas saharauis están en libertad tras haber cumplido más años en prisión de los que el tribunal ha dictado para ellos.

Este juicio, que comenzó en diciembre de 2016, se ha celebrado en un tribunal civil después de que el tribunal de casación revocara las penas inicialmente impuestas contra los activistas saharauis por un tribunal militar en 2013, ordenando la repetición del juicio, por falta de pruebas.

Las misiones internacionales de observación jurídica presentes en los juicios - entre otras del Consejo General de la Abogacía Española, Human Rights watch, Amnistía Internacional, Centro Robert F. Kenedy, etc,- han denunciado numerosas irregularidades y la falta de garantías procesales suficientes para calificar el juicio como justo y transparente.

Estas mismas misiones han calificado el Tribunal de Salé como una corte extraterritorial, sin competencia para juzgar los hechos ya que el Reino de Marruecos no cuenta con jurisdicción sobre el territorio no autónomo del Sahara Occidental.

De igual forma, han reiterado que el comité de la ONU contra la tortura concluyó el pasado mes de noviembre de 20156 que Maruecos había vulnerado la Convención contra la Tortura en relación a uno de los condenados, Naama Asfari , señalando además que el tribunal no debería volver a basar sus sentencias en confesiones obtenidas mediante torturas o malos tratos. Por esos motivos , y atendiendo a los hechos denunciados , la Audiencia Nacional Española concedió en octubre de 2016 estatuto de refugiado político a Hassanna Aalia, uno de los activistas juzgado en rebeldía y condenado a cadena perpetua por el tribunal militar marroquí. Por todo ello:

Considerando que el Sahara Occidental es el único territorio no autónomo bajo ocupación extranjera sin una potencia administradora reconocida internacionalmente.

Recordando que esta ocupación ilegal por parte de Marruecos implica la aplicación del derecho internacional humanitario en virtud de del art. 2 común a 4 convenios de Ginebra

Recordando que la Mision de las Naciones Unidas para el Referendum en el Sahara Occidental (MINURSO) presente en el territorio carece en su mandato de competencias para monitorear los derechos humanos. Instamos al Gobierno del Estado Español a:

- *Solicitar la anulación de los juicios tanto en cuanto los hecho que se circunscribieron al Sahara Occidental , territorio no autónomo pendiente de descolonización y ocupado ilegalmente por Marruecos, y por tanto , fuera de la soberanía , competencia y jurisdicción del citado Tribunal.*

- *Exigir una investigación independiente en el Marco del Consejo de Derechos Humanos de Naciones Unidas , que aclare los hechos que se produjeron en el desmantelamiento del Campamento Gdeim Izik, y determinar la situación de las personas injustamente condenadas, especialmente sobre las irregularidades denunciadas por la misiones internacionales concernientes a las confesiones realizadas presuntamente bajo torturas o malos tratos.*

- *Condenar las violaciones manifiestas y fehacientemente probadas de los derechos humanos y libertades fundamentales que se producen en el Sahara Occidental.*

- *Trasladar estas demandas en todas las acciones del Gobierno de España en su relación con el Reino de Marruecos*

Se somete a votación con el siguiente resultado:
Votos en contra …0
Abstenciones: …1
Votos a favor…..6

Se aprueba la propuesta

13 MODIFICACION PRESUPUESTO 2017 Varios. Bolsas de Vinculación

El Secretario de este Ayuntamiento, en su calidad de asesor de la Presidencia, de la corporación municipal y de los órganos municipales complementarios, y a los efectos y cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 322 de la Ley Foral 6/90 de 2 de Julio de la Administración Local de Navarra y los artículos 173 y 174 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, tiene el honor de emitir informe respecto al siguiente

H E C H O S

Diversas cuestiones son las que presenta el supuesto controvertido que debe ser objeto de informe, con la consiguiente propuesta de Resolución a tener en cuenta por el órgano competente para resolver:

1º.-Que mediante acuerdo de Pleno de fecha de diciembre 2017 se creo una partida presupuestara para mantenimiento, desratización y bienes y visto que la consignación presupuestaria inicial no es suficiente para las peticiones recibidas es necesario aumentar la consignación con carácter previo a la formalización del pago.

F U N D A M E N T O S D E D E R E C H O

PRIMERO.- En la base 10 de las bases de ejecución del presupuesto para el año 2017 se indica que si en el ejercicio ha de realizarse un gasto que no pueda demorarse hasta el año siguiente y para el que no exista crédito, suficiente se podrá aprobar la modificación del presupuesto a través de un suplemento de crédito.

El suplemento de crédito se financia con remanente de tesorería.

Dado que según las cuentas aprobadas informadas favorablemente por la comisión Especial de Cuentas, resulta un Remanente Líquido de Tesorería del ejercicio 2017 por importe de 675.738,91 €

SEGUNDO.- Este gasto debe clasificarse en la siguiente partida especificadas en el cuadro
TERCERO.- El gasto debe realizar se este año

CUARTO.- En cuanto al procedimiento de aprobación, debe seguirse el previsto legalmente para la aprobación del presupuesto.

Vistos los hechos expuestos y la fundamentación jurídica que se estima de aplicación, se sientan las siguientes

C O N C L U S I O N E S

1º.-Al no existir crédito suficiente en las partidas de gastos especificadas en el presupuesto corriente debe procederse a la aprobación de un suplemento de crédito por el Pleno de la Entidad siguiendo el mismo procedimiento que para la aprobación del presupuesto.

2º.-Que el gasto no puede demorarse al ejercicio económico siguiente.

3º.-Que el presente informe contiene la petición, la memoria justificativa y el informe del interventor a los efectos procedimentales previstos legalmente.

Por consiguiente, se formula la siguiente

P R O P U E S T A D E A C U E R D O

PRIMERO.- Vista la memoria justificativa, el informe emitido por el interventor, se acuerda aprobar inicialmente la modificación del presupuesto del ejercicio económico 2017 y aumentar el presupuesto de gasto de las siguientes partidas mantenimiento, desratización y bienes.

El suplemento de crédito se financia con remanente de tesoreria:

SEGUNDO.- Queda expuesto al público el expediente de modificación del Presupuesto General único del ejercicio económico 2017 por plazo de quince días hábiles, previo anuncio en el BON y en el tablón de anuncios del ayuntamiento, a fin que los vecinos e interesados puedan examinar el expediente en la secretaría y formular las alegaciones que estimen pertinentes.

TERCERO.- En caso que no se formularen alegaciones, la modificación presupuestaria se entenderá aprobada definitivamente.

Se aprueba por unanimidad

14 RUEGOS Y PREGUNTAS.- CONTROL DE LOS ÒRGANOS DE GOBIERNO LA CORPORACIÓN *[Articulo 46.2.e) de la Ley 7/85, de 2 de abril]*

INFORMACIÓN DE LA ALCALDIA

Pago Trimestrales Asistencias Plenos*, el sr Alcade informa de que si no hay inconveniente por los presentes se procederá a pago trimestral de las dietas por asistencia a los pleno de los concejales para facilitar la labor de contabilidad y retención de las mismas. Los presentes aceptan la sugerencia*

Convenio Estella – Yerri – Sartaguda *El sr Alcalde da cuenta del convenio firmado el pasado 24 de noviembre en Sartaguda con el Ayuntamiento de Estella, el Ayuntamiento de Sartaguda y el Ayuntamiento del Valle de Yerri "Convenio de colaboración para la difusión y promoción del mercado de producto agroalimentario de Estella .-Lizarra ".*

Cursillo Desbrozadora y Motosierra *. el sr Alcalde informa de la celebración de los cursos celebrados el mes de noviembre para 18 personas entre desempleados y patrocinados por el el Servicio Social de Base de Iranzu. Realizaron cursos teóricos y practicos y Obtendrán certificados de manejo de motosierra y desbrozadota.*

No habiendo más asuntos que tratar, por la Presidencia se levanta la sesión siendo las 21.05 horas del día al principio indicado, de todo lo cual, como secretario doy fe y certifico.

DILIGENCIA.- Para hacer constar que esta acta fue aprobada, sin modificaciones, por el Pleno en sesión del día diecinueve de enero de 2017. Se extiende en siete folios del 81334 a 81338

Yerri, a de enero de dos mil dieciocho

EL SECRETARIO
Alejandro Elso Fábregas